



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

Se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y/o al organismo nacional que resulte competente, que informe, con relación a la estación de peaje prevista en la ruta N° 11 a la altura de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de etapa múltiple N° 504-0001-LPU26, Red Federal de Concesiones - Etapa III, Resolución 174/2026, y de su posterior adjudicación, lo siguiente:

- a) Cuál es el estado actual del procedimiento de adjudicación del Tramo Chaco-Santa Fe.
- b) Cuál es el cronograma previsto para la ejecución de las Obras Iniciales de Puesta en Valor correspondientes al tramo de la Ruta Nacional N° 11 comprendido en el departamento San Justo, indicando fecha estimada de inicio, de finalización y de habilitación del cobro.
- c) Cuáles son las condiciones técnicas y operativas que deberán encontrarse cumplidas con carácter previo a la habilitación efectiva del cobro del peaje previsto en jurisdicción de Gobernador Crespo, y qué organismo tendrá a su cargo la verificación y certificación de su cumplimiento.
- d) Si se contempla algún régimen de exención, bonificación, tarifa diferencial, abono o beneficio para usuarios frecuentes o para aquellos que desarrollen actividades que impliquen el tránsito habitual y estrictamente local por la estación de peaje, tales como vecinos de localidades próximas, productores agropecuarios, trabajadores, transporte escolar, prestadores de servicios u otras actividades vinculadas con la vida económica y social del departamento San Justo.
- e) Si se ha realizado una evaluación específica del impacto económico y social que tendrá la instalación de la estación de peaje de Gobernador Crespo sobre los usuarios que utilizan habitualmente la Ruta Nacional N° 11 para desplazamientos laborales, productivos, comerciales, educativos, sanitarios y de servicios dentro del departamento San Justo, indicando si existen estudios o informes al respecto y remitiendo copia de los mismos.
- f) Qué mecanismos de articulación y coordinación institucional se encuentran previstos entre la autoridad nacional competente, la concesionaria y los gobiernos locales del departamento San Justo para atender cuestiones



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

vinculadas con la seguridad vial, circulación, accesibilidad, emergencias y ejecución de obras durante el período de concesión.

g) Si se encuentran previstas, además de las obras iniciales de puesta en valor establecidas en la documentación licitatoria, obras complementarias de seguridad vial, mejoras de accesos, señalización, iluminación, obras hidráulicas, ordenamiento de la circulación u otras intervenciones específicas en la zona de Gobernador Crespo y en las localidades del departamento San Justo atravesadas por la Ruta Nacional N° 11, indicando su alcance y oportunidad de ejecución.

h) Cuál será el procedimiento previsto para la recepción, registro, seguimiento y resolución de reclamos formulados por los usuarios de la Ruta Nacional N° 11, indicando los canales habilitados para su presentación y el organismo encargado de supervisar su atención.

i) Qué mecanismo se utilizará para determinar y documentar el estado de conservación y transitabilidad de la Ruta Nacional N° 11 en el departamento San Justo al momento de la toma de posesión por parte de la concesionaria, y si se elaborará un relevamiento o acta de estado inicial del corredor.

j) Toda otra información y documentación que resulte de interés para conocer el impacto y las condiciones de implementación del nuevo régimen de concesión y cobro de peaje en el Departamento San Justo.

Señor Presidente:

El presente Pedido de Informes tiene por objeto obtener información precisa respecto de las condiciones concretas en que se implementará la estación de peaje prevista en jurisdicción de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, en el marco del proceso de concesión de la Ruta Nacional N° 11 correspondiente al Tramo Chaco-Santa Fe de la Red Federal de Concesiones - Etapa III.

La Ruta Nacional N° 11 constituye uno de los principales ejes de comunicación del Departamento San Justo y cumple una función que excede ampliamente el



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

tránsito de larga distancia. La traza atraviesa y articula distintas localidades del departamento y es utilizada diariamente por vecinos, trabajadores, productores, transportistas, comerciantes, estudiantes y prestadores de servicios, constituyendo una vía indispensable para la movilidad cotidiana y para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la región.

En este contexto, la instalación de una estación de peaje en jurisdicción de Gobernador Crespo tendrá una incidencia directa sobre quienes utilizan habitualmente la Ruta Nacional N° 11. Para una parte importante de los habitantes del departamento San Justo, la utilización de esta vía no responde a viajes ocasionales, sino a desplazamientos vinculados con el trabajo, la producción, el comercio, la educación, la salud y la prestación de servicios.

La documentación correspondiente al proceso de concesión establece las condiciones generales bajo las cuales se desarrollará el nuevo régimen, incluyendo la ubicación de las estaciones de peaje y las obligaciones vinculadas con las obras iniciales de puesta en valor. Sin embargo, resulta necesario conocer cómo esas condiciones generales serán implementadas concretamente en el departamento San Justo y cuáles serán sus efectos sobre los usuarios de la región.

En particular, resulta de interés conocer cuándo se habilitará efectivamente el cobro, qué condiciones deberán encontrarse cumplidas previamente, cuál será la tarifa que deberán afrontar los usuarios y cómo se determinarán sus futuras actualizaciones.

Asimismo, reviste especial importancia conocer si se ha contemplado algún mecanismo de consideración para aquellos usuarios que, por las características propias de la dinámica territorial del departamento San Justo, deban atravesar regularmente la estación de peaje. La situación de un vecino que utiliza la Ruta Nacional N° 11 de manera cotidiana para trabajar, producir, estudiar o prestar servicios es sustancialmente diferente de la de quien utiliza el corredor de manera ocasional para un viaje de larga distancia.

Del mismo modo, resulta necesario conocer cómo se garantizará el control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la futura concesionaria, quién tendrá a su cargo la fiscalización del servicio, qué mecanismos existirán para atender los reclamos de los usuarios y de qué manera se podrá realizar un seguimiento efectivo del estado de conservación y transitabilidad de la ruta durante los veinte años previstos para la concesión.

La importancia de contar con esta información se encuentra, precisamente, en



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

que no se pretende reiterar las disposiciones generales contenidas en la documentación licitatoria, sino conocer de qué manera serán aplicadas en un territorio concreto y cuál será su impacto sobre las comunidades directamente vinculadas con la Ruta Nacional N° 11.

El departamento San Justo no puede ser considerado únicamente como un tramo más dentro del corredor concesionado. La instalación de un peaje en Gobernador Crespo tendrá consecuencias concretas sobre la movilidad y sobre la actividad económica y social de sus localidades, por lo que resulta necesario contar con información específica que permita evaluar sus efectos y realizar el correspondiente seguimiento institucional.

Una concesión por veinte años constituye una decisión de largo plazo y, por ello, requiere reglas claras, mecanismos de control efectivos y adecuada información para los usuarios y para las comunidades involucradas.

Contar con esta información permitirá brindar certezas a los vecinos, productores, trabajadores, comerciantes y demás usuarios de la Ruta Nacional N° 11, y permitirá asimismo que esta Cámara de Senadores pueda realizar un adecuado seguimiento de la implementación de la concesión y de las condiciones en que se prestará el servicio a lo largo del departamento San Justo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Pedido de Informes.